



CONSEJO

Centésima quinta Reunión

RESOLUCIÓN N° 1274

(Aprobada el 25 de noviembre de 2014 por el Consejo en su Centésima quinta Reunión)

ADMISIÓN DEL ESTADO INDEPENDIENTE DE SAMOA COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo,

Habiendo recibido la solicitud presentada por el Estado Independiente de Samoa para su admisión como Miembro de la Organización (C/105/44),

Habiendo sido informado de que el Estado Independiente de Samoa acepta la Constitución de la Organización y ha completado los procedimientos internos requeridos de conformidad con su Constitución y con sus reglas constitucionales internas, y se ha comprometido a contribuir a los gastos de administración de la Organización,

Considerando que el Estado Independiente de Samoa ha demostrado el interés que concede al principio de la libre circulación de las personas, consignado en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución,

Convencido de que el Estado Independiente de Samoa puede prestar una valiosa ayuda en favor de la consecución de los fines que persigue la Organización,

Resuelve:

1. Admitir al Estado Independiente de Samoa como Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2 de la Constitución y a partir de la fecha de la presente resolución;

2. Fijar su contribución a la Parte de Administración del Presupuesto en un 0,0011 por ciento de la misma.